



PLAN DE VOLUNTARIADO AMAMANTA

Artículo 19 de la Ley 4/2025, de 22 de mayo, de la Generalitat, de voluntariado de la Comunitat Valenciana

El presente Plan de Voluntariado tiene por objeto regular la organización, participación, coordinación y desarrollo de la acción voluntaria en Amamanta, Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna, estableciendo los principios, derechos, deberes y procedimientos que rigen la incorporación y participación de las personas voluntarias.

La acción voluntaria constituye uno de los pilares fundamentales de Amamanta desde su creación, haciendo posible el acompañamiento y apoyo entre iguales a mujeres embarazadas, madres y familias, promoviendo la lactancia materna y la crianza respetuosa desde un enfoque comunitario, basado en la evidencia científica, la solidaridad, la igualdad y el respeto a la autonomía de las familias.

Este plan se elabora de conformidad con la Ley 4/2025, de 22 de mayo, de la Generalitat, del Voluntariado de la Comunitat Valenciana, y con el resto de la normativa aplicable, sirviendo como instrumento de organización interna y de mejora continua de la calidad de la acción voluntaria desarrollada por la entidad.

Entidad	AMAMANTA GRUPO DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA
Denominación del plan	Plan de Voluntariado Amamanta.
Fecha de aprobación	Aprobado por la Junta Directiva de Amamanta el 04/09/2026.
Versión / revisión	Versión 1.0



1. Datos de la entidad

Identificación de la entidad y de las personas de referencia.

Nombre de la entidad	AMAMANTA GRUPO DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA
NIF	G97283717
Año de constitución	2002
Nº de inscripción registral	12622 sección 1ª y CV-04-039565-V sección 4ª, del Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.

Domicilio social	C/ Lluís Santàngel (Centro de convivencia).
Localidad	Vilamarxant.
Código postal	46191
Teléfono	699420414
Correo electrónico	secretaria@amamanta.es
Página web / Sede electrónica	https://amamanta.es
Representante legal	Esther Coronado García (presidenta).



2. Datos del plan de voluntariado

Alcance, vigencia, finalidad y coordinación del plan.

Denominación del plan	Plan de Voluntariado de Amamanta.
Persona coordinadora o responsable	La coordinación del voluntariado de Amamanta se organiza por programas, correspondiendo: • Programa de talleres de lactancia materna: Bárbara Birigay Gil. • Programa de voluntariado hospitalario: Pilar Abad Wang-Tiang. La Junta Directiva ejercerá la supervisión general del Plan de Voluntariado y resolverá aquellas cuestiones que afecten al conjunto de los programas o que excedan de las competencias de las coordinadoras.
Ámbito territorial de aplicación	Autonómico: Comunitat Valenciana (actividad presencial concentrada actualmente en la provincia de Valencia; el taller virtual amplía el alcance más allá del territorio autonómico).
Periodo de vigencia / Duración prevista	2026-2030
Finalidad general del plan	Este plan tiene como finalidad general estructurar, ordenar y dar cobertura normativa a la acción voluntaria de Amamanta, garantizando que se desarrolle de forma coordinada, segura y de calidad, conforme a la Ley 4/2025, de

Objetivos del plan

Voluntariado de la Comunitat Valenciana. En esta primera versión se centra en el voluntariado en los talleres de lactancia y hospitales, pudiendo ampliarse en el futuro a otras actividades de la entidad.

- a) Ofrecer a las familias un apoyo de madre a madre, basado en la experiencia y la escucha activa en los primeros momentos de la lactancia dentro del entorno hospitalario, como complemento, y nunca sustituyendo, la atención sanitaria profesional.
- b) Facilitar espacios de encuentro e información contrastada sobre lactancia materna, a través de los talleres semanales de lactancia materna que ayuden a las familias a tomar decisiones informadas.
- c) Garantizar que esta labor se desarrolla en condiciones adecuadas de formación, acompañamiento, coordinación y seguridad, tanto para las personas voluntarias como para las familias destinatarias.
- d) Consolidar una red de voluntariado comprometida y coordinada por la entidad, en coherencia con sus fines estatutarios de promoción de la lactancia materna.



3. Descripción de los programas y/o actividades

Programas y actividades comprendidos en el plan.

Ficha de programa 1

Programa / Actividad 1

Talleres de Lactancia Materna.

Objetivo

Acompañamiento a las mujeres embarazadas, madres con sus bebés, familias y personas cuidadoras que participan en los talleres de lactancia materna, para que consigan la lactancia que desean para sus criaturas.

Personas destinatarias

Mujeres embarazadas, madres, parejas, familiares y personas cuidadoras.

Tareas del voluntariado

1. Realizar taller de lactancia materna cada semana acompañando a las madres en su lactancia y dinamizando el grupo siguiendo el Protocolo de Talleres de Amamanta.
2. Hacer uso de los recursos de talleres de Amamanta: folletos y carteles, madrinas de lactancia, charlas itinerantes, diplomas de lactancia, eventos, web, RRSS, app, etc.
3. Colaborar con el personal sanitario de la zona.
4. Recogida de datos de participación en el taller semanal y charlas realizadas.
5. Vigilancia y cuidado del material de Amamanta cedido para el taller. Informar de su reposición cuando sea necesario.

	6. Mantener comunicación constante con el equipo de voluntarias y coordinadora del proyecto. 7. Informar a la coordinadora de cualquier cambio que se produzca en el taller de lactancia, especialmente en periodos vacacionales. 8. Firmar el Acuerdo de Incorporación, aportar la documentación necesaria, e informar cualquier cambio a la coordinadora. 9. Participar en las reuniones y formaciones que se planteen al equipo de voluntariado. 10. Recibir y dar continuidad a las madres derivadas desde el voluntariado hospitalario. 11. En caso de detectar que la madre requiere una intervención profesional, por ejemplo: frenillo limitante, fisio, salud mental, violencia, etcétera, se le buscarán recursos dentro del sistema público, de no haberlos, se le pueden sugerir opciones privadas para que sea la madre quien elija.
Calendario / Periodicidad	Horario del taller preestablecido previamente, con periodicidad semanal. En épocas vacacionales la persona voluntaria adaptará el horario o cerrará el taller, si fuera necesario, previa información a la coordinadora de talleres. En domingos y festivos no se realizan talleres de lactancia materna. La duración aproximada del taller es de 2 horas.
Ámbito territorial	Las actividades podrán desarrollarse tanto de forma presencial como telemática cuando las características del programa así lo aconsejen. Se desarrollan en centros de salud y espacios municipales de la provincia de Valencia. El taller virtual se realiza utilizando la plataforma de pago que facilita la asociación, y este amplía el alcance al territorio nacional e internacional.

Ficha de programa 2

Programa / Actividad 2	Voluntariado Hospitalario.
Objetivo	Acompañamiento a la lactancia de las madres ingresadas en los hospitales con convenio de colaboración con Amamanta y derivación a talleres de lactancia al alta.
Personas destinatarias	Madres ingresadas en el servicio de maternidad de los hospitales.
Tareas del voluntariado	1. Acompañar a la madre referida por el personal sanitario de la planta, o a petición de ella, en su lactancia. Informar sobre técnicas de lactancia. Observar la toma y el piel con piel, si se puede. Escucha emocional. Derivar al recurso del taller de lactancia o contacto para seguir recibiendo apoyo de Amamanta al alta.

Calendario / Periodicidad Ámbito territorial	2. Comunicación con el personal sanitario de la planta de maternidad. 3. Recogida de datos de las intervenciones realizadas en la hoja de registro. 4. Vigilancia y cuidado del material de Amamanta necesario para el desarrollo del voluntariado. Informar de su reposición cuando sea necesario. 5. Mantener comunicación constante con el equipo de voluntariado y coordinadora del proyecto. 6. Acudir al hospital en el día comprometido en la plantilla, en caso de no poder, avisar con tiempo para ser sustituida por otra persona voluntaria. 7. Firmar el Acuerdo de Incorporación, aportar la documentación necesaria, e informar cualquier cambio a la coordinadora. 8. Participar en las reuniones y formaciones que se planteen al equipo de voluntariado. Las personas voluntarias tienen el compromiso de acudir al hospital al menos dos veces al mes en el horario pactado con el hospital. La duración es aproximadamente de 2 horas en función de las madres a visitar. Los días festivos y en el mes de agosto no habrá voluntariado en hospitales. Hospitales de la provincia de Valencia.
--	---



4. Personas voluntarias

Perfiles, requisitos, funciones y estimación por área.

Perfil voluntario 1

Programa / Área 1 Perfil de la persona voluntaria Titulación / Requisitos / Competencias	Programa 1: Talleres de Lactancia Materna. Persona con experiencia y conocimientos en lactancia materna. Se requiere disponibilidad para comprometerse con el voluntariado, empatía y buena disposición para acompañar desde el respeto. Las madres pueden realizar este voluntariado acompañadas de sus bebés. Inicialmente no es imprescindible tener el Curso de Asesoras en Lactancia Materna, pero sí recomendable realizarlo en la siguiente edición posible. Se recomienda experiencia previa participando en talleres de lactancia materna. Se requiere conocer el Protocolo de Talleres de Amamanta para velar por su cumplimiento. Ser socia de Amamanta. Capacidad de coordinación con el personal sanitario del centro al que pertenece el taller.
---	---

Funciones asignadas

Desarrollo de las tareas comprendidas en el Programa 1.

N.º estimado de personas voluntarias

Al menos 1 persona voluntaria por cada taller de lactancia.

Perfil voluntario 2

Programa / Área 2

Programa 2: Voluntariado hospitalario.

Perfil de la persona voluntaria

Persona con disponibilidad para comprometerse con el voluntariado. Se requiere empatía y buena disposición para acompañar desde el respeto. En caso de ser madre no podrá acudir al hospital junto a su bebé.

Titulación / Requisitos / Competencias

Formación en lactancia materna en el Curso de Asesoras que Amamanta ofrece cada año. Realización de al menos 5 prácticas en el voluntariado hospitalario. Ser socia de Amamanta. Capacidad de coordinación con el personal sanitario del servicio de maternidad.

Funciones asignadas

Desarrollo de las tareas comprendidas en el Programa 2.

N.º estimado de personas voluntarias

En función del número de días de asistencia de voluntariado al hospital, se requiere un equipo de 4 personas voluntarias para hospitales con 1 sesión semanal y de 12 personas para hospitales con 3 sesiones semanales.

Criterios de selección y adecuación al puesto voluntario

Se valora la formación y experiencia en lactancia materna, su predisposición a comprometerse con el voluntariado y de trabajar en equipo. Se ofrece elegir el hospital que mejor se ajuste a su disponibilidad por horario o proximidad. En el caso de los talleres, pueden elegir incorporarse al que les venga mejor o poner en marcha un nuevo taller de lactancia materna.

Criterios para determinar el perfil de las personas destinatarias del plan

Las personas destinatarias del plan serán todas las madres que lo soliciten en el hospital o sean referidas por el personal sanitario, y las que acuden a los talleres de lactancia materna incluidos sus acompañantes.



5. Derechos y deberes

Compromisos de las personas voluntarias, destinatarias y la entidad.

Derechos y deberes de las personas voluntarias

Derechos de las personas voluntarias

Las personas voluntarias de Amamanta tendrán derecho a:

1. Recibir información, orientación, formación y apoyo necesarios para el adecuado desarrollo de su acción voluntaria, desde su incorporación y durante toda su participación en la entidad.
2. Ser tratadas con respeto, igualdad y sin discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
3. Desarrollar su actividad en condiciones de seguridad, salud e higiene adecuadas, de acuerdo con la naturaleza de las funciones encomendadas.
4. Contar con los medios materiales, recursos y acompañamiento necesarios para el correcto desempeño de su labor.
5. Participar activamente en la vida de la asociación, siendo escuchadas y pudiendo formular propuestas de mejora relacionadas con los programas y actividades en los que colaboran.
6. Ser informadas sobre los fines, organización, funcionamiento, programas y normas internas de Amamanta.
7. Recibir una acreditación que las identifique como personas voluntarias de la entidad.
8. Obtener el reconocimiento y valoración de su contribución, así como, cuando proceda, la certificación de los servicios prestados y de la formación recibida.
9. Estar cubiertas por los seguros y medidas de protección que resulten exigibles durante el desarrollo de la actividad voluntaria.
10. Cesar libremente en su condición de persona voluntaria, comunicándolo con la antelación suficiente para facilitar la adecuada organización de la actividad.
11. Que se respete la confidencialidad de sus datos personales y el tratamiento de estos conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.
12. Ser reembolsadas, cuando así esté previsto por la entidad y debidamente justificado, de los gastos derivados del desarrollo de la actividad voluntaria.

Deberes de las personas voluntarias

Las personas voluntarias de Amamanta se comprometen a:

1. Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad y respetar los fines, valores, estatutos, normas internas y acuerdos de funcionamiento de Amamanta.

Derechos y deberes de las personas destinatarias

2. Desarrollar su actividad de forma diligente, responsable, solidaria y respetuosa con las personas atendidas, el resto del voluntariado y los profesionales de la entidad.
3. Participar en las acciones formativas que la entidad considere necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, especialmente en materia de lactancia materna, apoyo entre iguales, protección de la infancia, igualdad y confidencialidad.
4. Guardar la debida confidencialidad sobre la información conocida durante el ejercicio de su actividad, incluso una vez finalizada su colaboración con la entidad.
5. Respetar la dignidad, autonomía, decisiones y diversidad de las familias atendidas, evitando cualquier forma de discriminación, juicio o trato irrespetuoso.
6. Actuar dentro del ámbito de sus competencias como personas voluntarias, absteniéndose de realizar actuaciones que correspondan a profesionales sanitarios u otros profesionales especializados.
7. Seguir las indicaciones de las personas responsables de los programas y coordinar su actuación con el resto del equipo.
8. Utilizar adecuadamente la acreditación, los materiales y los recursos que la entidad ponga a su disposición, devolviéndolos cuando finalice su colaboración.
9. Comunicar con la mayor antelación posible cualquier ausencia, renuncia o circunstancia que impida el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
10. Respetar las medidas de seguridad y prevención establecidas por la entidad durante el desarrollo de las actividades.
11. Hacer un uso responsable de la imagen, el nombre y los canales de comunicación de Amamanta, especialmente en redes sociales y medios digitales, siguiendo las directrices de la asociación.
12. Contribuir a mantener un clima de respeto, colaboración y buen trato dentro de la entidad, favoreciendo el trabajo en equipo y la calidad de la atención prestada.
13. Ofrecer un apoyo basado en la evidencia científica actualizada y en la filosofía de apoyo entre iguales propia de la asociación.
14. Respetar las decisiones informadas de cada madre y cada familia, sin imponer opiniones o experiencias personales.
15. Derivar a profesionales sanitarios u otros recursos especializados aquellas situaciones que excedan las funciones del voluntariado.
16. Mantener una actitud de escucha activa, empatía, respeto y ausencia de juicio.
17. Preservar en todo momento la confidencialidad de la información compartida por las familias.
18. Cumplir y velar por el cumplimiento del Código de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.

Derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria

Las personas destinatarias de las actividades y programas de Amamanta tendrán derecho a:

1. Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de cualquier tipo de discriminación.

2. Ser atendidas con confidencialidad, garantizando la protección de sus datos personales y de la información que compartan durante el desarrollo de las actividades.
3. Recibir una atención basada en la escucha activa, la empatía y el respeto a sus decisiones, necesidades, valores y circunstancias personales y familiares.
4. Ser informadas de manera clara sobre los objetivos, alcance y características de la intervención del voluntariado, así como de sus límites.
5. Recibir un apoyo fundamentado en la evidencia científica actualizada y en los principios de apoyo entre iguales que promueve la asociación.
6. Ser derivadas a profesionales sanitarios u otros recursos especializados cuando sus necesidades excedan el ámbito de actuación del voluntariado.
7. Participar voluntariamente en las actividades de la entidad, pudiendo abandonar el programa cuando lo consideren oportuno.
8. Formular sugerencias, expresar su grado de satisfacción o presentar quejas sobre la atención recibida, que serán atendidas por la entidad conforme a sus procedimientos internos.
9. Que se respete su intimidad, su autonomía y su libertad para tomar decisiones informadas sobre la alimentación, la lactancia y la crianza de sus hijos e hijas.

Deberes de las personas destinatarias de la acción voluntaria

Las personas destinatarias de la acción voluntaria se comprometen a:

1. Tratar con respeto y consideración a las personas voluntarias, al personal de la entidad y al resto de participantes en las actividades.
2. Facilitar, de forma veraz y cuando sea necesario, la información relevante para que la atención prestada sea adecuada.
3. Respetar las normas de funcionamiento de Amamanta y de los espacios donde se desarrollen las actividades.
4. Mantener una convivencia basada en el respeto mutuo, evitando cualquier conducta ofensiva, discriminatoria o violenta.
5. Hacer un uso responsable de los recursos y materiales puestos a su disposición por la asociación.
6. Comunicar, siempre que sea posible, la imposibilidad de asistir a actividades o reuniones previamente acordadas.
7. Comprender y respetar que la actuación del voluntariado tiene carácter solidario, gratuito y complementario, y que no sustituye la atención sanitaria, psicológica o social prestada por profesionales.
8. Colaborar, cuando proceda, en los procesos de evaluación y mejora de la calidad de las actividades mediante encuestas, sugerencias o propuestas.

Derechos de la entidad de voluntariado

Amamanta, como entidad de voluntariado, tendrá derecho a:

1. Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con las necesidades de sus programas y con criterios objetivos, transparentes y no discriminatorios.
2. Organizar, coordinar y supervisar la acción voluntaria para garantizar la calidad de los servicios prestados y el cumplimiento de los fines de la asociación.

3. Establecer las normas internas de funcionamiento y los criterios de actuación que deberán respetar las personas voluntarias.
4. Solicitar a las personas voluntarias el cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como de las obligaciones establecidas en la normativa, el acuerdo de incorporación y el presente Plan de Voluntariado.
5. Suspender o finalizar la colaboración de una persona voluntaria cuando exista incumplimiento grave de sus obligaciones, pérdida de los requisitos necesarios para el desempeño de la actividad o concurran otras causas justificadas, garantizando en todo caso el derecho de audiencia.
6. Proteger su identidad, imagen corporativa, nombre, logotipo y materiales, regulando su utilización por parte del voluntariado.
7. Promover mecanismos de evaluación y mejora continua de la acción voluntaria y de los programas desarrollados.

Deberes de la entidad de voluntariado

Amamanta se compromete a:

1. Garantizar que la acción voluntaria se desarrolle conforme a los principios de solidaridad, participación, igualdad, inclusión, respeto y gratuidad.
2. Proporcionar a las personas voluntarias la información, formación inicial y continua, orientación, apoyo y acompañamiento necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.
3. Formalizar el correspondiente acuerdo de incorporación con cada persona voluntaria antes del inicio de su actividad.
4. Dotar al voluntariado de los medios materiales y organizativos necesarios para el desarrollo de su actividad.
5. Garantizar unas condiciones adecuadas de seguridad y salud durante el ejercicio de la acción voluntaria.
6. Suscribir y mantener vigentes las pólizas de seguro que cubran los riesgos derivados de la actividad voluntaria, conforme a la normativa aplicable.
7. Respetar los derechos de las personas voluntarias, favoreciendo su participación activa en la vida asociativa y promoviendo un clima de colaboración y buen trato.
8. Expedir, cuando proceda, certificados acreditativos de la actividad voluntaria y de la formación recibida.
9. Llevar un registro actualizado de las personas voluntarias y de los acuerdos de incorporación, garantizando la protección de los datos personales conforme a la normativa vigente.
10. Garantizar la confidencialidad de la información obtenida durante el desarrollo de los programas y velar por el respeto a la intimidad de las personas destinatarias.
11. Promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la inclusión en todas las actuaciones de la entidad.
12. Velar para que la acción voluntaria complemente, pero nunca sustituya, el trabajo de los profesionales ni las responsabilidades propias de las administraciones públicas en la prestación de los servicios.



6. Procedimiento de admisión y baja

Itinerario de incorporación y causas de desvinculación.

Procedimiento de admisión /
Incorporación

Procedimiento de admisión de las personas voluntarias

Amamanta establece un procedimiento de incorporación que garantiza la adecuada selección, formación y acompañamiento de las personas voluntarias, asegurando que compartan los valores y objetivos de la asociación y que dispongan de la preparación necesaria para el desempeño de sus funciones.

1. Difusión y captación

La entidad promueve la incorporación de nuevas personas voluntarias mediante acciones de difusión a través de su página web, redes sociales, talleres de lactancia, hospitales, centros de salud, actividades comunitarias y otros espacios de participación ciudadana.

La captación se dirige preferentemente a personas comprometidas con la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y la crianza respetuosa, así como con los valores de solidaridad, igualdad, respeto y participación que inspiran la asociación, generalmente a personas que han sido destinatarias del apoyo del voluntariado de Amamanta en taller de lactancia u hospital.

Las personas interesadas pueden solicitar información o manifestar su interés por cualquiera de los canales habilitados por la asociación, al correo electrónico: secretaria@amamanta.es o desde el apartado de la web: <https://amamanta.es/hazte-voluntaria/>

2. Recepción de candidaturas

Las solicitudes son recibidas por la persona responsable de la coordinación del voluntariado, quien recopila los datos básicos de la persona interesada y le facilita información sobre la misión de Amamanta, las características del voluntariado, los compromisos que implica y las diferentes áreas de colaboración.

3. Entrevista de acogida

Se realiza una entrevista individual con la persona candidata para conocer:

- Su motivación e interés por el voluntariado.
- Su experiencia personal o profesional y formación relacionada con la lactancia materna o la crianza.
- Su disponibilidad y expectativas.
- Sus habilidades personales y de comunicación.
- El área de voluntariado en la que mejor puede integrarse.

Esta entrevista permite valorar la adecuación entre el perfil de la persona y las necesidades de la entidad.

4. Documentación

Con carácter previo a la incorporación, la persona candidata deberá aportar obligatoriamente la documentación necesaria, que incluirá:

- Documento identificativo.
- Datos de contacto.
- Compromiso de confidencialidad.
- Declaración responsable de aceptación de las normas de la entidad.
- Declaración responsable de no tener antecedentes penales no cancelados por los delitos del artículo 12.4 de la Ley 4/2025.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Fotografía tamaño carnet en soporte digital.
- Cualquier otra documentación exigida por la legislación aplicable.

5. Formación inicial

Con carácter previo al inicio de su actividad, las nuevas personas voluntarias participan en un proceso de formación inicial organizado por Amamanta, que incluye, entre otros contenidos:

- Historia, misión, valores y organización de la asociación.
- Principios del voluntariado.
- Funciones y límites de la acción voluntaria.
- Apoyo entre iguales en lactancia materna.
- Comunicación, escucha activa y acompañamiento.
- Derivación a profesionales cuando la situación lo requiera.
- Protección de datos, confidencialidad y buen trato.
- Prevención de riesgos y normas de funcionamiento interno.
- Para el programa de hospitales deberán hacer el Curso de Asesoras, que ofrece Amamanta cada año, y 5 prácticas en hospital acompañadas de otra persona voluntaria.

6. Formalización del Acuerdo de Incorporación

Superado el proceso anterior, la persona voluntaria y Amamanta suscriben el correspondiente **Acuerdo de Incorporación al Voluntariado**, en el que se establecen los derechos y deberes de ambas partes, las funciones asignadas, el régimen de dedicación, la duración de la colaboración, las causas de finalización y demás aspectos previstos en la normativa aplicable.

7. Asignación de funciones e incorporación

La coordinadora del voluntariado asignará a cada persona las funciones más adecuadas a su perfil, experiencia, formación y disponibilidad, procurando su integración progresiva en el programa que haya elegido. Ofrecerá su apoyo, facilitará su adaptación y resolverá las dudas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.

8. Seguimiento y evaluación inicial

Durante los primeros meses de colaboración se realizará un seguimiento de la integración de la persona voluntaria, valorando su grado de adaptación, las necesidades de apoyo o formación adicional y su satisfacción con la actividad desarrollada.

Pérdida de la condición de persona voluntaria / Baja

Pérdida de la condición de persona voluntaria

La condición de persona voluntaria en Amamanta finalizará cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. **Renuncia voluntaria**, comunicada por escrito o por cualquier medio que permita dejar constancia a la Coordinación del Voluntariado o a la Junta Directiva, preferentemente con una antelación suficiente para facilitar la reorganización de la actividad.
2. **Finalización del programa o de la actividad** para la que la persona voluntaria fue incorporada, cuando no se prevea su continuidad en otros programas de la asociación.
3. **Incumplimiento grave o reiterado** de los deberes establecidos en la normativa aplicable, en el Acuerdo de Incorporación, en el presente Plan de Voluntariado, en los Estatutos o en las normas internas de Amamanta, especialmente cuando afecte a la confidencialidad, al respeto hacia las personas destinatarias, a la imagen de la entidad o a la calidad de la atención prestada.
4. **Pérdida de los requisitos necesarios** para el ejercicio de la acción voluntaria o aparición de causas de incompatibilidad que impidan el adecuado desempeño de las funciones asignadas.
5. **Falta de participación continuada**, sin causa justificada, en las actividades o responsabilidades asumidas, previa valoración por su coordinadora del voluntariado.
6. **Pérdida de la condición de persona asociada**, conforme a lo establecido en los Estatutos y normas de funcionamiento de la entidad, que supondría quedar privada de la cobertura de los seguros contratados, y no poder participar de la Asamblea General y herramientas de apoyo entre voluntarias.
7. **Mutuo acuerdo** entre la persona voluntaria y la asociación.
8. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente o en la normativa interna de la entidad.

En los supuestos de incumplimiento o de pérdida de requisitos, la Junta Directiva o la coordinadora del voluntariado iniciará un procedimiento interno que garantizará: la comunicación a la persona interesada de los hechos que motivan la posible baja, la posibilidad de presentar las alegaciones que considere oportunas, la valoración de las circunstancias concurrentes por parte de la Junta Directiva y la adopción de una resolución motivada y su comunicación a la persona afectada.

Actuaciones tras la baja

Una vez finalizada la relación de voluntariado, la persona voluntaria deberá:

- Mantener el deber de confidencialidad respecto de la información conocida durante el desarrollo de su actividad, incluso después de cesar como voluntaria.
- En el plazo de 30 días desde la comunicación de la baja, deberá:
 - Devolver la acreditación identificativa, documentación, materiales y cualquier otro recurso propiedad de la asociación que obre en su poder.

- Finalizar, cuando sea posible, las actuaciones pendientes de forma coordinada con la coordinadora del programa o facilitar su traspaso a otra persona voluntaria.

La entidad actualizará el registro de personas voluntarias y, cuando proceda, expedirá un certificado acreditativo del período de colaboración y de las actividades desarrolladas.



7. Formación y participación

Formación inicial, continua y canales de participación.

Formación inicial

La formación constituye un elemento esencial de la acción voluntaria de Amamanta y tiene por finalidad garantizar una atención de calidad basada en la evidencia científica y en el modelo de apoyo entre iguales.

Las personas voluntarias de Amamanta deben tener una formación mínima en lactancia materna. Para el Programa de Talleres inicialmente es suficiente la experiencia personal vivida con la lactancia y la adquirida en talleres de lactancia. Se recomendará que realicen tan pronto puedan, el Curso de Asesoras en Lactancia Materna que Amamanta organiza cada año en colaboración con la EVES.

En el Programa de Hospitales es requisito realizar en Curso de Asesoras de Amamanta. En caso de tener formación demostrada previa en lactancia materna, podrá incorporarse al voluntariado adquiriendo el compromiso de realizar el Curso de Amamanta tan pronto haya una nueva edición.

Formación continua y apoyo / Supervisión

A lo largo del año, Amamanta propondrá a sus personas voluntarias cursos, jornadas o charlas de actualización en conocimientos de lactancia. Favorecerá formaciones gratuitas o subvencionadas por la asociación. Facilitará documentos de relevancia e interés para las personas voluntarias a través de los canales de comunicación que mantiene con sus equipos de voluntariado. Propondrá reuniones cada dos o tres meses presenciales y virtuales para sus personas voluntarias como espacios de apoyo, de conocimiento mutuo, para compartir recursos y experiencias, etcétera.

Participación de las personas voluntarias en la entidad

Las personas voluntarias pueden participar en otras actividades de Amamanta a través de la coordinadora, comunicándolo a la Junta Directiva o en la Asamblea de Socias. Podrán hacer sugerencias o proponer otras tareas de voluntariado que favorezcan el funcionamiento de la asociación.



8. Medios y recursos necesarios

Recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos.

Recursos humanos

Las personas voluntarias de Amamanta cuentan con el apoyo de la técnico contratada por la asociación para facilitar las actividades administrativas. También con el de las coordinadoras de talleres y de hospital que, junto a las personas voluntarias, forman un equipo que se organiza y se apoyan unas a otras en el desempeño de sus funciones.

Recursos materiales y tecnológicos

La asociación facilita los materiales necesarios para el desempeño de los programas. Dota del equipamiento identificativo como tarjetas y uniforme de voluntaria. Los espacios son los propios de la Sanidad, en hospitales y atención primaria, cedidos para el desarrollo del voluntariado. Para realizar los talleres virtuales y reuniones online tiene contratada una plataforma de videoconferencia (Zoom), dispone de equipos informáticos para ceder en préstamo a las personas voluntarias que lo necesiten para realizar su voluntariado en este medio. Amamanta pone al servicio de sus personas voluntarias canales internos de comunicación: un grupo de correo electrónico de Google para que estén todas conectadas por correo electrónico, y dos grupos de mensajería instantánea (WhatsApp) para la comunicación de las personas voluntarias de ambos programas. Facilita carteles y folletos para promocionar la actividad del voluntariado. Además la web y redes sociales de Amamanta están al servicio del voluntariado y se ha desarrollado una aplicación para las usuarias y usuarios de los programas que sirve de apoyo a la labor que realizan.

Coberturas, medidas de seguridad y otros recursos

Amamanta mantiene cada año una póliza de seguros de responsabilidad civil a terceros y póliza de seguros de voluntariado. Actualmente la empresa contratada es *Generali España S.A. de seguros y reaseguros*.

Presta especial atención al cuidado de sus personas voluntarias, considerando que no ejerzan su voluntariado si no están en buen estado de salud o tengan situaciones de conciliación familiar o laboral que les impidan ejercerlo puntualmente.



9. Seguimiento y evaluación

Indicadores, herramientas y mejora continua.

Sistema de seguimiento

El seguimiento del Plan de Voluntariado corresponde a la Junta Directiva, con el apoyo de las coordinadoras de cada programa (Talleres de Lactancia y Voluntariado Hospitalario).

Sistema de evaluación

El seguimiento se realizará mediante:

- Registro actualizado de las personas voluntarias incorporadas a cada programa.
- Registro de la actividad desarrollada (intervenciones hospitalarias, talleres realizados, asistencia a reuniones y acciones formativas).
- Reuniones periódicas de coordinación entre las personas voluntarias y las coordinadoras de los programas, con una periodicidad aproximada trimestral.
- Comunicación continua mediante los canales internos de la asociación para resolver incidencias, compartir información y coordinar la actividad.
- Elaboración, cuando proceda, de informes internos que permitan valorar el funcionamiento de los programas y detectar necesidades de mejora.

La evaluación del Plan de Voluntariado tendrá carácter anual y permitirá comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Para ello se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores:

Indicadores cuantitativos

- Número de personas voluntarias activas.
- Número de nuevas incorporaciones y bajas.
- Número de acciones formativas realizadas.
- Número de reuniones de coordinación.
- Número de intervenciones realizadas en hospitales.
- Número de talleres de lactancia desarrollados.
- Número aproximado de madres y familias atendidas.
- Horas estimadas de voluntariado realizadas.

Indicadores cualitativos

- Grado de satisfacción de las personas voluntarias.
- Valoración de las coordinadoras de los programas.
- Valoración de las familias atendidas cuando sea posible obtenerla.
- Dificultades detectadas durante el desarrollo del voluntariado.
- Necesidades formativas identificadas.
- Grado de coordinación con los profesionales sanitarios y entidades colaboradoras.

La información se obtendrá a través de los registros internos de actividad, reuniones de coordinación, cuestionarios de satisfacción, observación directa y las aportaciones realizadas por las personas voluntarias. Está previsto el diseño de una nueva aplicación informática interna que permita a las voluntarias registrar los datos y valoraciones con mayor facilidad.

Mejora continua y revisión del plan

Los resultados obtenidos en el seguimiento y evaluación servirán para introducir mejoras en la organización del voluntariado, la formación, la coordinación de los programas y los procedimientos internos de Amamanta.

El presente Plan de Voluntariado tendrá una vigencia de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser revisado o actualizado antes de ese plazo cuando

se produzcan cambios normativos, organizativos o en los programas de voluntariado de la asociación.

Las modificaciones serán aprobadas por la Junta Directiva y, cuando proceda, comunicadas a las personas voluntarias. La evaluación podrá dar lugar a la actualización de procedimientos internos, acciones formativas o modificaciones del presente Plan de Voluntariado cuando se considere necesario.



10. Gastos reembolsables

Compensaciones y procedimiento de justificación y abono.

Gastos reembolsables

La acción voluntaria desarrollada en Amamanta tiene carácter solidario, libre y gratuito, sin que pueda existir contraprestación económica por la actividad realizada.

No obstante, con el fin de evitar que la participación en el voluntariado suponga un perjuicio económico para las personas voluntarias, la asociación podrá compensar los gastos derivados del desarrollo de la actividad, conforme a los siguientes criterios:

- **Voluntariado hospitalario:** Amamanta abonará una compensación simbólica, acordada internamente, por cada jornada de voluntariado hospitalario realizada. Dicha aportación está destinada a cubrir parte de los gastos de desplazamiento y estacionamiento asociados a la asistencia al hospital. Esta cantidad constituye una compensación de gastos y no tiene carácter salarial ni retributivo.
- **Charlas, jornadas y actividades de representación:** Cuando una persona voluntaria deba desplazarse para impartir una charla o participar en una actividad en representación de Amamanta y el desplazamiento supere 30 kilómetros de ida y otros 30 kilómetros de vuelta, la asociación podrá compensar el kilometraje conforme al importe que, en cada momento, establezca la Junta Directiva acorde a la legislación vigente.
- **Otros gastos excepcionales** directamente relacionados con la actividad voluntaria podrán ser compensados cuando hayan sido previamente autorizados por la Junta Directiva.

Las cantidades destinadas a compensar gastos tendrán carácter indemnizatorio y en ningún caso constituirán una remuneración por la actividad voluntaria. La compensación de gastos estará siempre condicionada a la disponibilidad económica de la asociación.

Procedimiento de justificación y abono

Con carácter general, las compensaciones se tramitarán a través de la coordinación del voluntariado o de la tesorería de la asociación.

En el caso del voluntariado hospitalario, la compensación económica se calculará a partir del registro de asistencia de las personas voluntarias, sin necesidad de presentar justificantes individuales de gasto.

En el caso de los desplazamientos para impartir charlas u otras actividades, la persona voluntaria comunicará el desplazamiento realizado para que pueda verificarse la distancia recorrida y autorizar, en su caso, el abono correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, efectivo u otro medio acordado por la asociación.

Las personas voluntarias podrán renunciar total o parcialmente a la compensación que les corresponda. En ese caso, podrán solicitar que dicha cantidad permanezca en la asociación como donación, siempre que quede debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad y conforme a la normativa aplicable.



11. Anexos recomendados

Documentos de apoyo para implantación y seguimiento.

- ☒ Acuerdo de Incorporación de la Persona Voluntaria.
- ☒ Compromiso de Confidencialidad.
- ☒ Protección de Datos.
- ☒ Información sobre Seguro del Voluntariado.
- ☒ Certificado de Voluntariado.

Lugar y fecha de aprobación

Vilamarxant, a 4 de septiembre de 2026.

Órgano que aprueba el plan
/ Firma

Aprobado por la Junta Directiva de Amamanta. Firma en su representación
Esther Coronado como presidenta de Amamanta.